

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ORDENANZA N° 6306

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Institúyase el programa “Promesa de Cuidado del Ambiente” que será realizado voluntariamente por los alumnos y docentes de 5° grado de nivel primario de las Escuelas Municipales N° 1 “Juan Manuel Fangio”, N° 2 “Juan Domingo Perón”, y N° 3 “Puerto Alegre”, la que se llevará a cabo el día 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquél no lo fuera, en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTICULO 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente será la Subsecretaría de Educación Municipal en coordinación con la Secretaría de Ambiente.

ARTICULO 3°.- La “Promesa de Cuidado del Ambiente” implicará el compromiso expreso de los alumnos y docentes con el cuidado y conservación del ambiente. La fórmula de la promesa será establecida cada año por la autoridad de aplicación, y deberá contemplar los siguientes ejes:

- a) La comprensión del concepto ambiente, los integrantes propios del ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras;
- b) El entendimiento de lo dispuesto en el Art. 41 de la Constitución Nacional, respecto del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, y sobre el deber de su preservación;
- c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente;
- d) La proyección ética de formar ciudadanos ambientalmente responsables.

ARTICULO 4°.- Dispóngase que el día 5 de junio de cada año, o el día hábil siguiente si aquél no lo fuera, en los establecimientos educativos municipales se llevará a cabo actividades de concientización sobre protección del

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ambiente, con el fin de difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y el ambiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León.

Ref.: Expte. N° 14299-C-23.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Walter Montivero
Concejal a/c de la Presidencia